



Modifican el glosario de términos del “Procedimiento para la determinación de equivalencias de plaguicidas químicos de uso agrícola” aprobado con R.D. N° 0002-2016-MINAGRI-SENASA-DIAIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0022-2016-MINAGRI-SENASA-DIAIA**

16 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como encargado de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria; siendo a su vez, el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, conforme con lo señalado por el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, el SENASA tiene entre otras funciones y atribuciones, las de conducir y mantener el sistema de registro y actividades post-registro de insumos agropecuarios;

Que, el ROF del SENASA establece que la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene a su cargo, entre otras a la Subdirección de Insumos Agrícolas;

Que, conforme con lo antes señalado, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene, entre otras funciones, la de establecer mecanismos de control, registro y fiscalización de los insumos de uso agrícola, así como conducir el registro de las empresas productoras y/o comercializadoras de estos insumos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAGRI se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 13 del Reglamento señala que para plaguicidas químicos de uso agrícola cuyo ingrediente activo cuente con antecedentes de registro, el interesado podrá solicitar la evaluación de su expediente por el criterio de equivalencias, el mismo que solo será realizado por el SENASA;

Que, el numeral 3 del artículo 13 del Reglamento indica que el órgano de línea competente del SENASA establecerá los criterios de evaluación y patrones que serán empleados para efectos de registro de un plaguicida químico de uso agrícola mediante la determinación de equivalencias; así como procedimientos complementarios a lo antes señalado, que permitan la mejor aplicación de lo expuesto;

Que, asimismo la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento menciona que el órgano de línea competente del SENASA establecerá las disposiciones específicas y complementarias al Reglamento para su mejor aplicación;

Que, con Resolución Directoral-0002-2016-MINAGRI-SENASA-DIAIA del 18 de enero de 2016 se aprueba el “PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA”;

Que, a efectos de una mejor aplicación del Procedimiento aprobado se hace necesario no restringir la metodología de trabajo analítica solamente a las buenas prácticas de laboratorio (GLP), sino tener en cuenta otras normas aceptadas internacionalmente;

De conformidad con lo dispuesto por el Título V del Decreto Ley N° 25902, Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria, Decreto Supremo N° 001-2015-MINAGRI, y con el visado de la Subdirección de Insumos Agrícolas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la modificación del punto 5 del apartado I.B y el punto 1 del glosario de términos del “PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA”, aprobado con Resolución Directoral-0002-2016-MINAGRI-SENASA-DIAIA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSUE CARRASCO VALIENTE
Director General
Dirección de Insumos Agropecuarios
e Inocuidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1351976-1

AMBIENTE